

---

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CORTES.

---

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

---

PRESIDENCIA INTERINA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

---

SESION DEL JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 1881.

**SUMARIO.** Abrese á las dos y cuarto.— Se lee y aprueba el Acta de la anterior.—Se acuerda conste en el Acta el voto del Sr. Tuero, conforme con el de la mayoría en las votaciones segunda y tercera que tuvieron ayer lugar, y el del Sr. Castelar con la minoría acerca del acta de Mérida.—ORDEN DEL DIA: Constitucion definitiva del Congreso.—Se leen los artículos del Reglamento relativos á este acto.—Eleccion de Presidente; queda elegido el Sr. Posada Herrera por 234 votos.—Eleccion de Vicepresidentes: resultan nombrados los Sres. Balaguer, Nuñez de Arce y Gullon.—No habiendo obtenido el Sr. Moret mayoría absoluta, y previniendo el Reglamento que se proceda á nueva eleccion entre los dos señores que hubiesen reunido mayor número de votos, no siguiendo al Sr. Moret ningun otro señor, á propuesta del señor Presidente queda nombrado cuarto Vicepresidente el Sr. Moret.—Eleccion de Secretarios.—Resultan nombrados los Sres. Rey, Ruiz Martinez, Moral y Ordoñez.—Procédese al acto del juramento.—Terminado éste, el Sr. Presidente declara constituido el Congreso de los Diputados, poniéndose en conocimiento del Senado y del Gobierno.—Discurso del Sr. Presidente.—Se suspende el sorteo de las Secciones para mañana á primera hora.—El Congreso acuerda que se abran las sesiones á las dos de la tarde.—Orden del dia para mañana: reunion de Secciones.—Se levanta la sesion á las cinco y media.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Balaguer): Queda elegido Presidente el Sr. Posada Herrera.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la eleccion de Presidente.»

Verificado dicho acto, resultó que tomaron parte 250 Sres. Diputados, mitad más uno 126, habiendo obtenido votos el Sr. Posada Herrera 234, y uno el señor Castro, resultando 15 papeletas en blanco.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, cuando por los méritos de la edad, que es la única aristocracia entre iguales, he ocupado este sillón, vosotros me habéis confirmado, primero interina y después definitivamente, en la alta honra de presidir el Congreso. Cuánta sea mi gratitud, no podría yo explicarlo con palabras en este momento; espero, sin embargo, que el cumplimiento de mi deber, y el celo y la lealtad con que lo desempeñe, os han de dar completa prueba de mi profundo reconocimiento.

Es costumbre que el Presidente de estos Cuerpos tenga, como yo tengo, la misma política que el Gobierno de S. M. y la mayoría tienen; pero aunque elegido por la mayoría, desde el momento en que tomo posesión de esta silla no soy ya Presidente de la mayoría ni tampoco de la minoría; soy el Presidente de todos; á todos debo mi autoridad; á todos debo el cumplimiento del Reglamento, y á todos guardaré las consideraciones que los Sres. Diputados se merecen. Yo espero también que para desempeñar este, en ocasiones difícil cargo, no me han de faltar la benevolencia y el apoyo de todos los Sres. Diputados. La mayoría que me ha elegido, y cuyas opiniones conozco, no ha de

querer ahogar con sus manifestaciones ni con sus votos la libre discusión; y yo espero que las minorías, cuyos ilustres oradores me son todos conocidos, han de guardar todas las consideraciones que se deben al Parlamento, y todo el respeto que se merecen las instituciones del Estado, que tienen la doble sanción de la historia y del voto de los pueblos.

La autoridad del Presidente en España es menor que en ningún otro Parlamento, y hoy es aun más efímera que lo era por la Constitución anterior; pero la experiencia me ha demostrado que esta autoridad basta para mantener entre los Sres. Diputados el respeto y la consideración que mutuamente se deben, y para que se conserve en el Congreso español aquel decoro que iguala, si no excede, al de los Parlamentos de todos los demás pueblos.

¡Privilegio grande el de la libertad, lo mismo en el Gobierno que en los pueblos y en los Parlamentos: afianzar el orden asegurando el derecho de todos!

No faltará quien diga que la gran libertad que se disfruta en el Parlamento español produce la poca aptitud que hasta ahora han manifestado las Cortes españolas para usar de sus principales facultades, que consisten en el ejercicio del Poder legislativo. Necesario es confesarlo, Sres. Diputados, aunque sea triste: ni las reformas del Reglamento en los puntos de la contestación al discurso de la Corona y del examen de las actas, ni el mismo texto de la Constitución de 1869, que establecía que no sería ley de Reino sino la que hubiese sido votada en el Congreso artículo por artículo, han impedido que todos los Gobiernos se viesen en la necesidad imprescindible de pedir autorización á las Cortes para poder publicar los decretos del Gobierno como si se hubieran votado por las mismas.

De modo que parece una tradición fatal de la Nación española que los decretos dictados por los Gobiernos, unas veces por tácito consentimiento de la Nación, y otras por su acuerdo anterior expreso, hayan de valer como si fueran leyes hechas en Cortes. Claro está, Sres. Diputados, que al decir esto, á nadie culpo, á nadie censuro, porque de lo que es culpa de todos nadie merece especialmente el castigo. Es indudable que nuestro carácter meridional, la índole de nuestro genio, quizá la riqueza de nuestra lengua y otra porción de circunstancias han contribuido á mantener esa enfermedad de nuestro sistema parlamentario; pero si algo ha de curarla, ha de ser la libertad en los debates, porque nadie tiene menos tentación de abusar de su derecho que aquel que se contempla seguro de su ejercicio. Por eso creo que la firmeza de las instituciones, la reorganización de los partidos, y sobre todo la opinión pública, que pesará indudablemente sobre todos nosotros, han de contribuir á dar una dirección más práctica á nuestras discusiones.

El puesto que ocupo y las circunstancias en que me hallo no me permiten mayores desenvolvimientos; pero no puedo menos de advertir á los Sres. Diputados, aunque todos lo saben, que estamos aquí, verdaderamente con el auxilio de todos, atravesando un período de renovación social y política, como si el soplo de un nuevo espíritu hubiera pasado sobre la faz de la Nación y de todas las instituciones. Cuando en éstas penetran ideas nuevas, acontece algo parecido á lo que sucede con el ingerto en un tronco viejo, que aunque perezcan muchas de sus antiguas raíces, se producen otras que le dan más vigor y más vida. Así las modernas ideas, penetrando en las antiguas instituciones, las

arraigan más y más en el corazón de los pueblos. Por eso también espero que, animadas lo mismo las oposiciones que la mayoría de ese nuevo espíritu, dejando recriminaciones estériles que á nadie favorecen y á todos perjudican, se han de ocupar con preferencia en el exámen detenido de las leyes, para que, examinándolas bajo el aspecto de las costumbres y de las necesidades de nuestras distintas provincias, aunque basadas en nuevos principios, tengan aquel aire nacional que en ambos hemisferios las haga aceptables al pueblo español que todos representamos.

Gloria será de este Parlamento devolver, no de pronto, que los males añejos no pueden curarse de repente, pero sí en un tiempo relativamente breve; gloria será, digo, de este Parlamento, devolver á nuestras discusiones su carácter propio, sus propias funciones, ó á lo ménos entrar en ese camino, para que los que ya somos ancianos veamos, siquiera á lo lejos, la tierra de promision, y se puedan cumplir los propósitos que nuestros padres prometieron realizar hace setenta años en

Cádiz, de dotar á la Nación de sabias y justas leyes. He dicho. (*Muy bien, muy bien.*)